

Fecha: 09-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: LIVE&MOVE SpA

Pág.: 44
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.169

Lunes 9 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2657436

EXTRACTO

IVÁN TORREALBA ACEVEDO, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, con domicilio en Huérfanos N° 979, oficina 501, comuna de Santiago, certifico que por instrumento privado de constitución de fecha 20 de mayo de 2025, protocolizado en esta notaría ante mí con fecha 3 de Junio del mismo año, bajo el Repertorio N° 7.920-2025 y N° de protocolizado 18, Javier Andrés Moraga Pardo, Karina Danka Sapunar Rodríguez y Martín Andrés González Pérez, constituyeron una sociedad por acciones, cuyas menciones extractables son: (A) Nombre: LIVE&MOVE SpA. (B) Capital: \$99.000.-, dividido en 99 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera: (i) Javier Andrés Moraga Pardo suscribió y pagó en el acto de constitución 33 acciones por un valor total de \$33.000.-; (ii) Karina Danka Sapunar Rodríguez suscribió y pagó en el acto de constitución 33 acciones por un valor total de \$33.000.-; y (iii) Martín Andrés González suscribió y pagó en el acto de constitución 33 acciones por un valor total de \$33.000.- (C) Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de salud física y deportiva, a través de atenciones ambulatorias de carácter diagnóstico, preventivo, terapéutico y/o de rehabilitación, sin facultad para proporcionar alojamiento, estadía o alimentación a los pacientes. En particular, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo, la sociedad podrá: a) Prestar servicios profesionales en las áreas de medicina del deporte, kinesiólogía, fisioterapia, terapia ocupacional, acondicionamiento físico, evaluación funcional y otras disciplinas vinculadas al bienestar físico y al rendimiento deportivo; b) Desarrollar y ejecutar programas de prevención de lesiones, recuperación funcional, entrenamiento físico, readaptación deportiva y planes de intervención terapéutica individual o grupal; c) Brindar atenciones domiciliarias y remotas mediante plataformas digitales, incluyendo servicios de telemedicina, seguimiento en línea y control de tratamiento kinésico o deportivo a distancia; d) Diseñar, implementar y dictar actividades de formación, educación, talleres y capacitaciones orientadas a la promoción de la salud física, la actividad deportiva y los estilos de vida activos; e) Adquirir, arrendar o explotar bienes muebles e inmuebles que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, tales como centros de atención, gimnasios, consultorios, clínicas o recintos deportivos; f) Establecer sucursales, oficinas, agencias o centros de atención en cualquier lugar del país o del extranjero, así como participar o asociarse en otras personas jurídicas cuyo objeto sea similar o complementario al de la sociedad; g) En general, realizar todas aquellas actividades y celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios, útiles o conducentes para la consecución de su objeto social, tanto en el país como en el extranjero. Demás estipulaciones constan en instrumento extractado. Santiago, 3 de junio de 2025.

CVE 2657436

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

